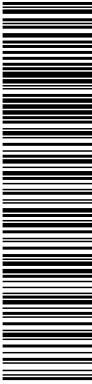


DOCUMENTO INFORME: 13. INFORME ECONÓMICO FINANCIERO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DRF4G-VH6TE-0FWUZ Fecha de emisión: 7 de Febrero de 2024 a las 9:21:02 Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del Ajuntament d Aldaia.Firmado 31/10/2023 15:08



INFORME ECONÓMICO FINANCIERO

Presupuesto 2024

PRIMERO.- Introducción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.1 g) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y en el artículo 18.1 e) del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla La Ley en materia de Presupuestos, en el expediente de elaboración del Presupuesto se incluirá informe económico financiero que exponga las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto.

SEGUNDO. Evaluación de los ingresos

Las bases utilizadas para la estimación de las previsiones iniciales de los ingresos son las que se detallan a continuación:

Impuestos, Tasas y Precios públicos

Para la previsión de los ingresos por impuestos, tasas, precios públicos y otros ingresos de derecho público de los Capítulos 1, 2 y 3, se ha tenido en cuenta la efectiva recaudación de ejercicios anteriores por los distintos conceptos, los padrones aprobados en el ejercicio en curso, así como las estimaciones de previsiones realizadas por la Tesorería Municipal.

Como novedad, se introducen las estimaciones de aumento de ingresos por la recaudación de los siguientes impuestos: IBI (usos diferenciados), IAE, Plusvalía e ICIO, en previsión de tramitar y aprobar las modificaciones de las ordenanzas fiscales reguladoras de dichos impuestos que entrarán en vigor el 1 de enero del próximo año.

De igual modo se ha previsto el incremento de ingresos por el cobro de precios públicos ante la previsión de tramitar durante el ejercicio 2024 la modificación y actualización de las tarifas.

Transferencias Corrientes

Los ingresos previstos en el Capítulo 4 son los siguientes:

- Con respecto a las **transferencias estatales**: Los derivados de las entregas a cuenta de la participación en tributos del Estado y los ingresos por compensaciones de la AGE, en los que se han tenido en cuenta las cantidades efectivamente recaudadas durante el 2023 por estos conceptos, de conformidad con los datos que aparecen reflejados en la oficina virtual de



coordinación financiera con las Entidades Locales. Asimismo, se han consignado los derivados del Pacto de violencia de género, donde aparece consignado el importe concedido para 2024.

- Con respecto a las transferencias autonómicas: Los procedentes de la participación en tributos autonómicos, es decir, el Fondo de Cooperación de la Generalitat Valenciana, en el que se ha consignado la misma cantidad que en el 2023; Los importes previstos para la anualidad 2024 en el marco del convenio firmado con la Conselleria en materia de Servicios Sociales (Contrato-programa); y los importes por subvenciones para gasto corriente que se vienen concediendo anualmente para la UPC, la EPA y PFCB, por las cantidades previstas para 2024.

- Con respecto a las transferencias provinciales: Los procedentes de la participación en tributos autonómicos, es decir, el Fondo de Cooperación, en los que se ha consignado la misma cantidad que en el 2023, así como subvenciones para gasto corriente recurrentes (SARC, Museos y Red Violencia de Género).

El resto de las subvenciones para gasto corriente que no se consignan inicialmente, se incorporarán al Presupuesto vía modificación presupuestaria, bien por la incorporación de remanentes para los gastos con financiación afectada del ejercicio anterior, o bien mediante la correspondiente generación de créditos, para el caso de las subvenciones que se concedan en el 2024.

Ingresos patrimoniales

En el Capítulo 5 aparecen consignados los ingresos por el rendimiento de cuentas bancarias, por los contratos de arrendamientos vigentes, así como los ingresos por fotovoltaicas. Se consignan las mismas cantidades que en el ejercicio anterior con la incorporación del canon previsto por la concesión demanial del bar del cinturó.

Enajenaciones de inversiones

No se consignan ingresos en dicho Capítulo por no estar previsto inicialmente la percepción de ingresos por enajenaciones de inversiones.

Transferencias de Capital

No se consignan ingresos en dicho Capítulo. En este sentido las subvenciones para gastos de inversión se incorporarán al Presupuesto vía modificación presupuestaria, bien por la incorporación de remanentes para los gastos con financiación afectada del ejercicio anterior, o bien mediante la correspondiente generación de créditos, para el caso de las subvenciones que se concedan en el 2024.

Activos financieros

En el Capítulo 8 se prevé una cantidad estimada procedente del reintegro de los anticipos de pagas al personal (préstamos reintegrables). La misma cantidad se prevé en el Capítulo 8 del Presupuesto de gastos.

Pasivos financieros



No se consignan ingresos en dicho Capítulo por no estar previsto inicialmente la concertación de préstamos durante el 2024.

TERCERO. Evaluación de los gastos

El Presupuesto de gastos que se presenta cumple con la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios, de conformidad con la explicación que se detalla a continuación:

Gastos de personal

En el Capítulo 1 se consignan las retribuciones básicas y complementarias de todo el personal funcionario y laboral, así como las referidas al personal eventual y a los miembros de los órganos de gobierno con dedicación, de conformidad con lo previsto en la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo vigentes.

Se ha previsto el posible incremento adicional aprobado para 2023 (0,50 %) que se devengará con carácter retroactivo, así como el posible incremento de las retribuciones de personal en el 2024 (2,5%) previsto en el borrador de la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Asimismo, se han consignado los importes de personal interino por programas previstos para el 2024.

También se prevé el gasto de aportación municipal por el personal subvencionado del LABORA para los distintos programas de fomento de empleo de 2024.

Con respecto a las cotizaciones a la Seguridad Social, se han consignado los importes correspondientes a cada Área de gasto.

Se consignan igualmente los importes globales en concepto de productividad y gratificaciones para el ejercicio 2024, con las mismas cantidades que en el ejercicio anterior.

Gasto en bienes corrientes y servicios

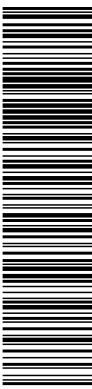
En el Capítulo 2 aparecen consignados los créditos presupuestarios para gastos por operaciones corrientes necesarios para atender las obligaciones exigibles a la Corporación, así como los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes actualmente en este Ayuntamiento. Se recogen las necesidades que han puesto de manifiesto los distintos Departamentos Municipales para el correcto desarrollo de las actividades previstas para el 2024.

Gastos financieros

Los gastos previstos en el Capítulo 3 son los necesarios para atender a los intereses que se devengarán en el ejercicio 2024 derivados de los préstamos vigentes y calculados por la Tesorería Municipal. Asimismo, se contemplan créditos para el abono de los posibles intereses de demora y de las comisiones bancarias.

Transferencias corrientes

El Capítulo 4 incluye los créditos necesarios para atender a los siguientes gastos:



- Las subvenciones nominativas previstas para 2024.
- Las subvenciones y ayudas, de concurrencia competitiva o por concesión directa, que se vienen otorgando anualmente por los distintos Departamentos gestores previstas para 2024.
- Los premios y becas previstos para 2024.
- Las aportaciones anuales a todas las Entidades a las que pertenece este Ayuntamiento: FVMP, FEMP, Mancomunidad Barrio del Cristo, Mancomunidad L'Horta Sud, Consorcio de bomberos, etc.
- Las transferencias a realizar a Aldaia Próxima por los servicios que se realizan a través de la empresa municipal. Dichos importes coinciden con el Presupuesto presentado por dicha Entidad.
- La asignación anual correspondiente para los grupos políticos.

Fondo de Contingencia

En el Capítulo 5 se consigna un importe destinado a posibles gastos imprevistos durante el ejercicio 2024.

Inversiones

Las inversiones consignadas en el Capítulo 6 son pequeñas inversiones previstas para la próxima anualidad previstas por varios Departamentos.

En cuanto a las inversiones que se realicen en virtud de las subvenciones que se reciban en el 2024 no previstas inicialmente en el Presupuesto, se procederá a generar el crédito necesario para su ejecución en el momento de su concesión. Del mismo modo se incorporarán al Presupuesto las inversiones financiadas con recursos afectados procedentes de ejercicios anteriores.

Transferencias de Capital

En este Capítulo se recogen las subvenciones nominativas destinadas a gastos de inversión, así como la aportación finalista prevista para la Mancomunidad Barrio del Cristo. Son las mismas cantidades que el ejercicio anterior.

Activos financieros

En el Capítulo 8 se prevé una cantidad estimada para el abono de los anticipos de pagas al personal (préstamos reintegrables). La misma cantidad se prevé en el Capítulo 8 del Presupuesto de ingresos.

Pasivos financieros

Los gastos previstos en el Capítulo 9 son los necesarios para atender la amortización que se devengará en el ejercicio 2024 por los préstamos vigentes y han sido calculados por la Tesorería Municipal.

CUARTO. Operaciones de crédito previstas

En principio, no se prevé la concertación de ninguna operación de crédito durante 2024. En caso necesario se tramitará la correspondiente modificación presupuestaria.

OTROS DATOS

Código para validación: **DRF4G-VH6TE-0FWUZ**
Fecha de emisión: **7 de Febrero de 2024 a las 9:21:02**
Página 5 de 5

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :
1.- Alcalde del Ajuntament d Aldaia.Firmado 31/10/2023 15:08

ESTADO

FIRMADO
31/10/2023 15:08



QUINTO. Nivelación presupuestaria

El Presupuesto que se presenta cumple con lo establecido en el apartado 4 del artículo 165 del TRLRHL, ya que el mismo está nivelado y sin déficit inicial.

Aldaia, a la fecha de la firma.

(Documento firmado electrónicamente)